



HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA

NOMBRE DEL PROYECTO: Solicitaral Instituto Provincial de la Vivienda (IPV), informe a esta Honorable Cámara en relación al cumplimiento del Artículo 24º de la Ley provincial 7.679.

TIPO DE PROYECTO: RESOLUCIÓN

AUTOR: GULINO JUAN PABLO

COAUTOR:

BLOQUE: FRENTE DE TODOS PJ

TEMA: Solicitaral Instituto Provincial de la Vivienda (IPV), informe a esta Honorable Cámara en relación al cumplimiento del Artículo 24º de la Ley provincial 7.679.

Nº EXPEDIENTE:

FOJAS:

FECHA DE PRESENTACIÓN:



HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA

PROYECTO DE RESOLUCION

FUNDAMENTOS

HONORABLE CÁMARA

El presente Proyecto de Resolución tiene por objeto solicitar al Instituto Provincial de la Vivienda (IPV), informe a esta Honorable Cámara en relación al cumplimiento del Artículo 24º de la Ley provincial 7.679.

No es necesario hacer referencia a la destacable y loable labor de los bomberos que forman parte de los cuarteles de la provincia de Mendoza, en voluntariamente salvaguardar la vida y los bienes de los mendocinas y mendocinos. Esto ha significado el avance en la institucionalización de mecanismos que procuran el reconocimiento, exenciones y subsidios para los mismos. Tal es el caso de la Ley 7.679 del año 2014, por medio de la cual se reconoce el carácter de servicio público, no estatal a las actividades específicas de los Bomberos Voluntarios en todo el territorio de la Provincia. A su vez en su Capítulo VII especifica indemnizaciones y beneficios que los bomberos voluntarios pueden acceder. Más específicamente en el Artículo 24º se expone:

El Instituto Provincial de la Vivienda dispondrá de un cupo no menor al cinco por ciento (5%) de las operatorias de vivienda, para ser adjudicadas a los integrantes de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios reconocidos por la presente ley. Los pretensos adjudicatarios deberán tener una antigüedad en el Cuerpo al que pertenecen superior a los diez (10) años de servicio continuos.



HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA

Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 03de Marzo de 2023.

JUAN PABLO GULINO

DIPUTADO PROVINCIAL



HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA

PROYECTO DE RESOLUCION

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
MENDOZA, RESUELVE:**

Artículo 1: Solicitar al Instituto Provincial de la Vivienda (IPV), informe a esta Honorable Cámara en relación al cumplimiento del Artículo 24º de la Ley provincial 7.679, conforme al siguiente detalle:

- a) Cantidad de operatorias realizadas en los últimos 4 años que garantice el cumplimiento del 5%, para ser adjudicadas a los integrantes de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios
- b) Cantidad de viviendas asignadas por departamento
- c) Cantidad de bomberos beneficiados por Cuerpo

Artículo 2: De Forma.

Mendoza, 03 de Marzo de 2023.

**JUAN PABLO GULINO
DIPUTADO PROVINCIAL**